

94-12-01.

REPUBLICA DEL ECUADOR



Dr. José Javier Cabrera Román

NOTARIO - ABOGADO

TERCER

Testimonio ~~certificado~~ de Escritura

de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE

MATERIALES ELECTRICOS INDUSTRIALES INMAELECTRO

C. LTDA.-

CUANTIA: _____

Machala, 27 de Septiembre de 1994

FEDERACIÓN ECUATORIANA DE NOTARIOS

(F. E. N.)

**MIEMBRO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DEL
NOTARIO LATINO**

AYACUCHO 17-28 ENTRE 9 DE OCTUBRE Y ROCAFUERTE

TELÉFS.: 930-211 - 931-053

MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Dr. José Cabrera R.
Notaria 2da.
Machala - Ecuador



AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE
MATERIALES ELECTRICOS INDUSTRIALES
INMAELECTRO C. LTDA. -

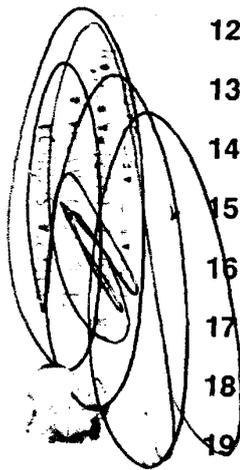
6 CAPITAL SUSCRITO: S/. 700.000

7 AUMENTO DE CAPITAL: S/. 1'300.000

8 (())(())(())(())(())(())

9 (((:))) (((:)))

10 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
11 República del Ecuador, hoy día martes veintisiete de
12 Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; ante mi el
13 Notario DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN; comparece, el
14 señor ALFREDO ROLANDO LAPO CHUNGATA, de estado civil soltero,
15 Tecnólogo Industrial, en su calidad de Gerente ^{N.O.} General y
16 Representante Legal de de la COMPAÑIA IMPORTADORA Y
17 DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELECTRICOS INDUSTRIALES
18 INMAELECTRO C. LTDA., conforme consta del nombramiento que se
19 adjunta con el cual acredita su personeria e intervención y
20 debidamente autorizado para este acto por la Junta General
21 Extraordinaria y Universal de Socios, cuyos documentos se
22 adjuntan a la presente como suficientes habilitantes;
23 ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad; mayor de edad, capaz
24 para obligarse y contratar, a quien desconocerlo doy fe; con
25 amplia libertad y bien instruido de de la naturaleza y
26 resultados de la presente Escritura Pública de AUMENTO DE
27 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, para su otorgamiento me
28 presenta la minuta que copia a continuación:-----



1 "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
2 cargo, sirvase insertar una de Aumento de Capital y
3 Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía IMPORTADORA Y
4 DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELECTRICOS INDUSTRIALES
5 INMAELECTRO C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:---

6 PRIMERA: OTORGANTE:- Comparece al otorgamiento de esta
7 escritura, el señor Alfredo Rolando Lapo Chungata, en su
8 calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía
9 IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELECTRICOS
10 INDUSTRIALES INMAELECTRO C. LTDA., debidamente autorizado por
11 la Junta Universal de Socios de la misma, celebrada el treinta
12 de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-----

13 ===== SEGUNDA ANTECEDENTES =====

- 14 1) Por escritura pública autorizada por el Notario Público
15 del Cantón Portovelo, Abogado Antonio Miguel Ayora
16 Valdiviezo, el dieciocho de Mayo de mil novecientos
17 noventa, se constituyó la Compañía IMPORTADORA Y
18 DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELECTRICOS INDUSTRIALES
19 INMAELECTRO C. LTDA., la que fue aprobada por la
20 Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro
21 Mercantil de Machala, lugar del domicilio social, el
22 catorce de Junio del mismo año, siendo su capital social
23 el de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.700.000), íntegramente
24 suscritos y pagados en numerario.-----
- 25 2) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
26 de dicha Compañía celebrada el treinta de Agosto de mil
27 novecientos noventa y cuatro, acordó aumentar su capital
28 social en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES



Dr. José Cabrera R.
Notaria 2da.
Máchala - Ecuador

1 (S/.1'300.000), mediante la emisión de mil trescientas
2 (1.300) participaciones iguales, acumulativas y no
3 negociables, de un mil sucres (S/.1.000) cada una, y
4 Reformar sus Estatutos, en su Artículo Quinto.-----
5 TERCERA:- DECLARACIONES:- Presupuestos tales antecedentes, en
6 mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la
7 COMPAÑIA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELECTRICOS
8 INDUSTRIALES INMAELECTRO C. LTDA., debidamente autorizado por
9 la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
10 celebrada el treinta de Agosto de mil novecientos noventa y
11 cuatro, declaro:-----
12 a.- Aumentado el capital social de la COMPAÑIA IMPORTADORA Y
13 DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELECTRICOS INDUSTRIALES
14 INMAELECTRO C. LTDA., en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS
15 MIL SUCRES (S/.1'300.000), dividido en mil trescientas
16 (1.300) participaciones, iguales, acumulativas y no
17 negociables, de un mil sucres (S/.1.000) cada una,
18 aumento que sumado a su actual capital de UN MILLON
19 DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/.1'200.000), llega al total de
20 DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000), dividido en dos mil
21 (2.000) participaciones iguales, acumulativas y no
22 negociables, de un mil sucres (S/.1.000) cada una;-----
23 b.- Que el aumento de capital referido en el ordinal anterior,
24 se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su
25 totalidad, en numerario y de contado, por el socio Alfredo
26 Rolando Lapo Chungata, de nacionalidad ecuatoriana, de
27 acuerdo a lo expresado en el acta de Junta General
28 Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el treinta

1 de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-----

2 c.- Reformados sus Estatutos en el Artículo Quinto, el mismo
3 que dirá: "ARTICULO QUINTO:- DEL CAPITAL SOCIAL:- El
4 capital social de la compañía es el de DOS MILLONES DE
5 SUCRES (S/.2'000.000), íntegramente suscrito y pagado en
6 numerario, por los socios y dividido en dos mil (2.000)
7 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles y no
8 negociables, de un mil sucres (S/.1.000) cada una,
9 numeradas del cero cero cero uno al dos mil".-----

10 CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA:- El señor Alfredo
11 Rolando Lapo Chungata, en su calidad de Gerente General y
12 Representante Legal de la COMPAÑIA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA
13 DE MATERIALES ELECTRICOS INDUSTRIALES INMAELECTRO C. LTDA., y
14 por cuanto su representada se encuentra sujeta al control
15 parcial por parte de la Superintendencia de Compañías, de
16 conformidad con lo establecido en el Inciso Segundo del
17 Artículo Décimo Primero, de la Resolución número 93.1.1.3.011
18 de veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y tres,
19 DECLARA BAJO JURAMENTO QUE: El Aumento de capital acordado por
20 la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios,
21 celebrada el treinta de Agosto de mil novecientos noventa y
22 cuatro, se encuentra correctamente integrado y pagado en
23 numerario, en su totalidad.-----

24 QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:- Como habilitantes agregue
25 usted los siguientes:-----

26 a.- Copia íntegra y certificada del Acta de Junta General
27 Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑIA
28 IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELECTRICOS



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELECTRICOS
INDUSTRIALES INMAELECTRO C. LTDA., CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DE
1.994.-

En la ciudad de Machala, a treinta días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a las nueve horas, en las oficinas de la Compañía IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELECTRICOS INDUSTRIALES INMAELECTRO C. LTDA., de esta ciudad, ubicadas en las calles Boyacá y Buenavista, reunidos que se encuentran los socios de la misma, por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal, al amparo de lo prescrito en el Art. 280, de la Ley de Compañías. La Presidenta señorita Glenda Jaramillo Martínez, solicita que el Gerente General-Secretario, señor Alfredo Rolando Lapo Chungata, forme lista de los socios presentes, resultando que concurren:

- 1.- Señor Alfredo Rolando Lapo Chungata, propietario de seiscientos noventa y dos (692) participaciones, de un mil sucres (S/.1.000) cada una;
- 2.- Señor Emilio Alejandro Benalcázar Morales, propietario de cuatro (4) participaciones de un mil sucres (S/.1.000) cada una;
- 3.- Señorita Glenda Carmita Jaramillo Martínez, propietaria de cuatro (4) participaciones de un mil sucres (S/.1.000) cada una.

Los cuales en conjunto representan el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía. Comprobado el quorum legal, que en este caso tiene la presencia del total del capital, la Presidenta, declara formal y legalmente constituida e instalada la Junta, e insinúa a los señores socios a elaborar de mutuo acuerdo el

orden del día a tratarse en esta reunión. Luego de deliberar sobre el particular, la Junta, por unanimidad acuerda tratar los siguientes asuntos:

- 1.- Aumento de Capital;
- 2.- Suscripción y forma de pago del Aumento de capital;
- 3.- Reforma de Estatutos;
- 4.- Autorización al Gerente para que legalice las decisiones que adopte la Junta.-

Acto seguido la Junta inicia el tratamiento del primer punto que dice: Aumento de Capital; el Gerente General expresa a la Junta que según las nuevas regulaciones de la Superintendencia de Compañías, debe aumentarse el capital de las Compañías Limitadas, cuanto menos a DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000) y que en la actual situación económica del país, es necesario que éste Organismo considere elevar el capital. Se escuchan varias opiniones y recibida la votación, la Junta, acuerda aumentar su capital en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/.1'300.000), dividido en mil trescientas participaciones (1.300) iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una.- Luego se pasa a tratar el segundo punto del orden del día referente a la suscripción y forma de pago del aumento de capital: La Junta por unanimidad del total del capital social presente acuerda que el aumento de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/.1'300.000,00), resuelto, sea suscrito en su integridad y pagado en su totalidad en numerario y de contado de la siguiente manera:

- 1.- Señor Alfredo Rolando Lapo Chungata, suscribe mil trescientas (1.300) de un mil sucres (S/.1.000) cada una, y paga por ellas en monetario y de contado UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES



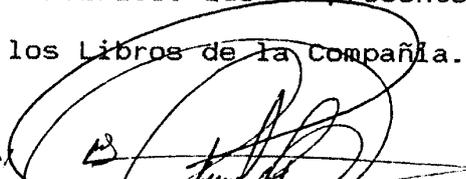
(S/1'300.000).- Los demás socios renuncian al derecho preferente a sus participaciones en el aumento de capital; y, la Junta por unanimidad de todos los presentes la acepta y la aprueba.-

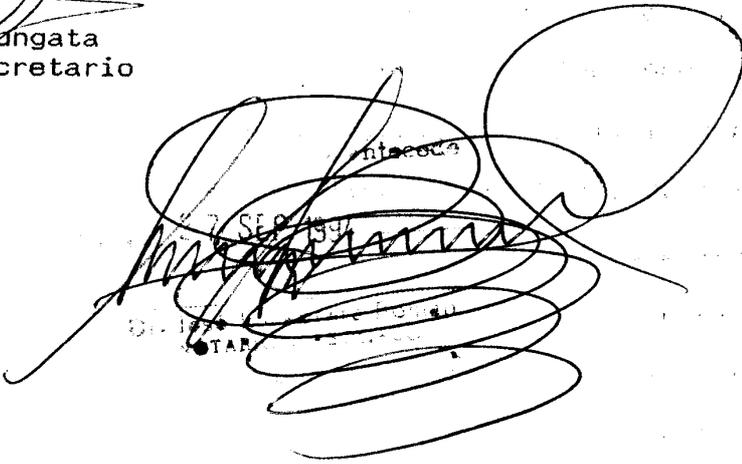
Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día: Reforma de Estatutos. La presidencia informa a la Junta que por resolución del Aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, por lo que procede a dar lectura al lecto que ha sido aprobado para el efecto y que dice: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL:- El capital social de la Compañía es el de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000), divididos en dos mil (2.000) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles y no negociables de un mil sucres (S/.1.000) cada una, numeradas del cero cero cero uno al dos; capital que ha sido suscrito y pagado en numerario y de contado por el socio Alfredo Rolando Lapo Chungata en un ciento por ciento (100%), conforme consta detallado del punto anterior.- La Junta por unanimidad acuerda reformar sus Estatutos en los términos de la disposición que ha sido leída.- Se pasa a tratar el cuarto y último punto del orden del día: Autorización al Gerente General para que legalice las decisiones que adopte esta Junta. La Junta por unanimidad de votos del capital presente, acuerda autorizar al Gerente para que realice los trámites pertinentes correspondientes a la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y la presente ante la Superintendencia de Compañías para su aprobación y cumpla con lo que orden aquella Entidad de Control del estado.-

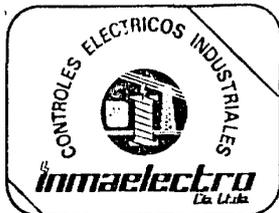
Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente la misma que es aprobada y ratificada por todos los

presentes, quienes la firman en unidad de acto con el Presidente y el Gerente General-Secretario que actuó y certifica, levantándose la reunión a las once horas.- f) Glenda C. Jaramillo Martínez.- Presidenta.- f) Emilio A. Benalcázar Morales.- Socio.- f) Alfredo R. Lapo Chungata.- Gerente General-Secretario.-

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original que reposa en los Libros de la Compañía.- Machala, 30 de Agosto de 1.994.-


Alfredo R. Lapo Chungata
Gerente General-Secretario


The stamp contains the following text:
Machala
30 de Agosto de 1994
OTAR



Inmaelectro

Cia. Ltda.

IMPORTADOR Y DISTRIBUIDOR DE MATERIALES
ELECTRICOS INDUSTRIALES

DISEÑO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CONTROLES Y ALTA TENSION

Machala, 8 de Marzo de 1.993

Señor Tec. Ind.
ROLANDO LAPO CHUNGATA
Ciudad.-

De mis consideraciones :

Me complace comunicar a Ud. que en Junta General de Socios, efectuada el día de hoy, se eligió a usted GERENTE GENERAL de la Compañía IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELECTRICOS INDUSTRIALES INMAELECTRO C. LTDA. por el período de CINCO AÑOS, tal como lo dispone su Estatuto Social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual o conjunta con el PRESIDENTE de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Novena de su Estatuto Social.

Sus atribuciones constan determinadas en la Escritura Pública de Constitución DE IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELECTRICOS INDUSTRIALES INMAELECTRO C. LTDA., autoriza por la Notaría Primera del Cantón Portovelo, Abgdo. Antonio Miguel Ayora Valdiviezo, el diesiocho de mayo de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, con el No. 262 y anotada en el repertorio bajo el No. 512, el catorce de Junio de mil novecientos noventa.

De Usted muy atentamente,

Srta. GLENDA JARAMILLO M.
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL DE IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELECTRICOS INDUSTRIALES INMAELECTRO C. LTDA.- Machala, 8 de Marzo de 1.993

Tec. Ind. ROLANDO LAPO CHUNGATA

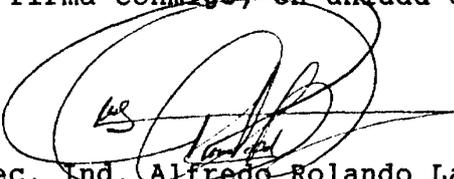


Dr. José Cabrera R.
Notaria 2da.
Máchala - Ecuador

1 INDUSTRIALES INMAELECTRO C. LTDA., celebrada el treinta de
2 Agosto de mil novecientos noventa y cuatro; y,-----
3 b.- Nombramiento de Gerente General debidamente inscrito en el
4 Registro Mercantil.-----

5 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para
6 la plena validez de este instrumento.- f) Abogado Jimmy
7 Valarezo Armijos.- Registro número doscientos.- Colegio de
8 Abogados de El Oro".-----

9 Hasta aquí la minuta que conjuntamente con los respectivos
10 documentos habilitantes que se agregan a la presente, quedan
11 elevados a escritura pública con todo el valor legal. Me
12 presenta su respectiva Cédula de Identidad y Certificado de
13 Votación. Y, leída que fué esta escritura íntegramente por mí
14 el Notario al compareciente, aquél se ratifica en lo expuesto,
15 y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.-

16
17 
18 Tec. Ind. Alfredo Rolando Lapo Chungata

19 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA
20 IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELECTRICOS
21 INDUSTRIALES INMAELECTRO C. LTDA.

22 C. I. No. 070123768-7

23 C. V. No. 100-263

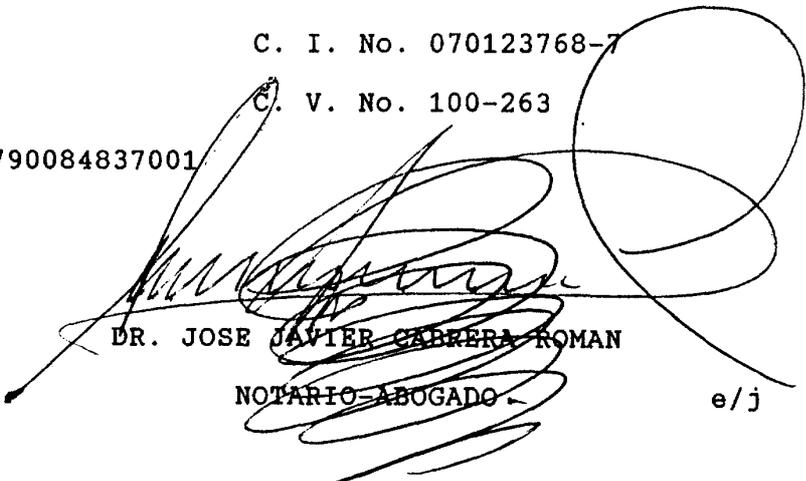
24 R. U. C. 0790084837001

25

26

27

28


DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN

NOTARIO-ABOGADO

e/j

GO ANTE MI; y, en fé de ello confiero
ESTE CUARTO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORI
GINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y -
fecha de su celebracio'n".-



A large, stylized handwritten signature in black ink. Below the signature is a rectangular notary stamp with the text "JOSÉ JAVIER CARRERA ROMAN" and "NOTARIO ABOGADO" below it.

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, he tomado nota al
margen de las copias que anteceden y de la matriz de
Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, según lo
establece el Artículo Segundo, de la Resolución Número 94-
6-2-1-0442, de fecha 11 de Octubre de mil novecientos noventa
y cuatro, dictada por el Intendente de Compañías de Machala,
en la cual se aprueba el El Aumento de Capital y Reforma
del Estatuto Social de la Compañía IMPORTADORA Y
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELECTRICOS INDUSTRIALES
INMAELECTRO C. LTDA.

Machala, 29 de Noviembre 1994

A large, stylized handwritten signature in black ink. Below the signature is a rectangular notary stamp with the text "DR. JOSE JAVIER CARRERA ROMAN" and "NOTARIO ABOGADO" below it.

FICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 94-6-2-1-0442, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 11 de Octubre de 1.994; queda inscrita esta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 788 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.831.- Machala, a primero de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

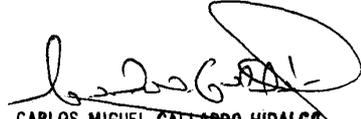

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a primero de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador Mercantil.-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses, que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y Reforma Integral de Estatutos de la

Compañía IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIALES
ELECTRICOS INDUSTRIALES INMAELECTRO C. LTDA., en Machala,
a primero de Diciembre de mil novecientos noventa y
cuatro. El Registrador Mercantil, xxxxxxxx


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

certificada por haber inscrito y se tomó nota de esta
Escritura. En virtud de la Escritura de Constitución
de la Compañía IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE
MATERIALES ELECTRICOS INDUSTRIALES INMAELECTRO C. LTDA., a
nota No. 12113 del Registro Mercantil del año 1994,
Machala, a primero de Diciembre de mil novecientos
noventa y cuatro. El Registrador Mercantil, xxxxxxxx


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA